



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0698

DE 26 Julio de 2004

" POR LA CUAL SE OTORGA LA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LA REFORMA Y ADOPCION DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL SAMAN COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No. 0697 del 26 de Julio de 2004 aprobó la División Territorial del Barrio El Saman Comuna 5, y autorizo la constitución de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Saman, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que el señor JHON JAIRO PEÑUELA identificado con la C.C No. 6.531.997 de Cali, mediante oficio radicado con No. 2901 de fecha Febrero 25 de 2004, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Saman, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca presentaron ante este despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica.

Que la sección Jurídica a través del Abogado, Roberto Hurtado Victoria, adscritos a la Secretaria de Desarrollo territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión Jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación apartada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio de 2002, el decreto reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2003, de la legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º, artículo 143 de la Ley 136 de 1994, Ley 743 de 2.002, artículo 11 del Decreto Reglamentario y la Ley 753 de 2.002, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 del 7 de Septiembre de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior y de Justicia.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorga PERSONERIA JURIDICA a la Junta de Acción Comunal del barrio El Saman, Comuna 5, Municipio de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los ESTATUTOS de la citada organización comunal los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea con sus vecinos fundadores.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN No. 0698

DE 26 Julio de 2004

" POR LA CUAL SE OTORGA LA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LA REFORMA Y ADOPCION DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL SAMAN COMUNA 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTICULO TERCERO:: De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 12, 15 y 16 Literales a), b) y del Artículo 38 ley 743 de 2002 y numerales 1, 2, 3 y 4, del artículo 4º decreto Reglamentario 2350 de 2003. Resolución 2070 de 1987, y al artículo 143 la ley 136 de 1984, y la ley 753 de 19 de julio de 2002, téngase como Representantes Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al Señor JHON JAIRO PEÑUELA, Presidente de Junta de Acción Comunal del Barrio El Saman Comuna 5.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase la Personería Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar social.

ARTICULO QUINTO: Notificar de esta providencia al Señor Jhon Jairo Peñuela, Representante Legal, Junta de Acción Comunal, Barrio El Saman.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Julio de dos mil cuatro (2004)

SAMIR JALIL PAZ

Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Proyectó y elaboró: MARTHA L. RAMIREZ
Revisó: Cesar Augusto Valencia Peña.

Hoy Sept 20/04 siendo las 4:10 PM
se notifica del (la) Resolucion
No. 0698, El Señor (a) Jhon Jairo
Peñuela Cabrerá con C.C. 6.531.999
d. Vigés (U), en calidad
de Presidente JAC.
Notificador Rubel Tarlayo Notificado Jhon J. Peñuela e.
6531999 (VPS CO)